



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 287-2015-AL/MPH

Huancavelica, 16 de Diciembre 2015

VISTO:

El Informe N° 652-2015-MPH/GAF/SGLyP/mmar., de la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio y el Proveído del Despacho de Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando retrotraer el proceso hasta la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, todos los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras, están regulados por la Ley de Contrataciones y su Reglamento;

Que, la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, a través del Informe N° 652-2015-MPH/GAF/SGLyP/mmar., comunica sobre la atención no oportuna de la Sub Dirección de Plataforma SEACE por los problemas que se presentaron para desarrollar la acción de Consentimiento de la Buena Pro en los procesos de Convocatoria AMC N° 66, 67 y 72 reportado y comunicado en más de 3 oportunidades, los mismos que se detallan a continuación:

- Con fecha 04 de diciembre 2015, 07 de diciembre 2015 y 09 de diciembre 2015, se ha reportado el inconveniente que tuvieron para poder realizar el consentimiento de la Buena Pro de los procesos mencionados, obteniendo las capturas de los pantallazos que comprende el error, ya que esta trata de un error de sistema SEACE mas no de operación del mismo.
- Con fecha 07 de diciembre 2015 y 14 de diciembre 2015 se recepciona la respuesta a lo reportado, a través de emails emitidos por la Unidad de Atención al Usuario del OSCE, donde informa que el caso ya fue reportado a la Sub Dirección de Plataforma SEACE para su atención, sin embargo hasta la fecha aún no se da solución al problema ya que verificado cada proceso se encuentra en la misma situación.
- En vista que no se logró la atención oportuna, a pesar que se ha estado llamando insistentemente, solicitan adoptar medidas preventivas toda vez que está acarreado un retraso en la satisfacción de abastecimiento del área usuaria.
- Con fecha 14 de diciembre 2015, la OSCE emite un aviso sobre toda solicitud de registro de información en el SEACE, el mismo que debe ser solicitado mediante documento físico y de acuerdo al análisis respectivo da a entender qué se debe realizar el trámite físico que también tomará el tiempo necesario;

Que, en ese sentido, conforme a los antecedentes mencionados y a efectos de lograr el consentimiento, se sugiere adoptar las medidas necesarias, ya que de esperar la atención del OSCE esta alargará un plazo mayor, por lo que se requiere retrotraer el proceso hasta la etapa de Otorgamiento de la Buena Pro, el mismo que permitirá el intercambio de información y difusión idónea, con la única finalidad de lograr el Principio de Eficiencia que establece la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el párrafo 2 del artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, determina que el titular de la entidad declarará de oficio la nulidad del proceso de selección, por las causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato; y,

Estando a lo expuesto, a los documentos de visto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR la Nulidad de Oficio los siguientes procesos de Convocatoria: AMC-SIE-66-2015-MPH/CEP-1, correspondiente a la adquisición de Aceros para la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Chuñunapampa del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica-Huancavelica", AMC-SIE-67-2015-MPH/CEP-1, correspondiente a la adquisición de Cemento Portland Tipo I X 42.5 KG., para la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Pucaccasa del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", y AMC-SIE-72-2015-MPH/CEP-1, correspondiente a la adquisición de Aceros para la Obra: "Instalación de los Servicios Municipales en el Centro Poblado de Paltamachay, Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", y RETROTRAER estos procesos hasta la Etapa de Otorgamiento de la Buena Pro, el mismo que permitirá proseguir con el intercambio de información y difusión idónea, con la finalidad de lograr el principio de eficiencia que establece la Ley de Contrataciones del Estado, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el SEACE y en la Ficha de Convocatoria del Proceso de Selección respectiva, bajo responsabilidad.

Artículo Tercero.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, y demás Instancias correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Unidad de Informática.
Archivo.



GOBIERNO PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Arq. JULIO C. CHUMBES CARBAJAL
ALCALDE

